INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	Noviembre 3 2021	Numero de contrato:	CD-45-2021-2233
Nombres y apellidos del contratista:	LUISA FERNANDA CARVAJALINO PALACIO		
Fecha de inicio contrato:	12-04-2021	Fecha de finalización contrato:	31-12-2021
Periodo del informe:	*1-09-2021 a 30-09-2021*	Informe número:	6
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Actividad	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
Presentar copia de las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual	El Juzgado 7 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla ordena correr traslado de la solicitud de desistimiento de las pretensiones presentado por la parte demandante, a las entidades demandadas. Demandante: Yenny María Gelvez Chacón. Radicado: 2020-00041. La parte demandante presentó recurso de apelación el cual fue admitido en el proceso del Tribunal Administrativo del Atlántico, radicado 08-001-33-33-005-2019-00035-00, Magistrado Jorge Eliecer Fandiño. Demandante: Adolfredo Cidrac Agamez.
Presentar copia de las sentencias de los procesos en los cuales representa al DEIP de Barranquilla.	El Juzgado Segundo Administrativo Oral de Barranquilla, radicado 08-001-33-33-002-2018-00126-00, demandante Ana Dolores Hernández Roa, profirió un auto en el cual determina la transacción como terminación anormal del proceso. El Ministerio de Educación presentó una solicitud de terminación del proceso por Transacción. Se logró un acuerdo entre la parte demandante y el Ministerio de Educación Nacional, por lo cual el despacho da por terminado el proceso.

		El Juzgado Trece Administrativo Oral de Barranquilla, radicado 08001-33-33-013-2019-00130-00, demandante Ana Mercedes Marquez Navas, profiere sentencia , en la cual se declara como probada la excepción de falta en la legitimación en la causa por pasiva a favor del DEIP de Barranquilla-Secretaria de Educación. Fallo a favor.
	Asistencia a reuniones convocadas por la secretaria jurídica	Se asistió a reuniones de información y capacitación con el equipo de Demandas de la Secretaría Jurídica reunion en la cual se informó y capacitó a los abogados sobre el uso de lupa jurídica, las políticas y directrices para el mejoramiento de la defensa en los procesos judiciales en los cuales se defienden los intereses del DEIP de Barranquilla. De igual forma se me asignaron nuevos procesos y en la plataforma de Lupa Juridica se procedió a calificarlos, actualizarlos y establecer sus respectivos riesgos procesales. Se me envió un listado de proceso en Excel con el fin de actualizarlos, calificarlos y establecer sus respectivos riesgos procesales.
	Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.	Durante el periodo de 1 de septiembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021 se ha ejecutado el contrato en los términos y condiciones descritas en el mismo

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,

